

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9506** *Resolución 400/38208/2021, de 31 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, y en el Real Decreto 936/2020 de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por promoción interna a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, que aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, prevé la acumulación de plazas autorizadas en distintas normas para su tramitación en una única convocatoria, por lo que, en aras de una mayor eficiencia y eficacia, se incluyen todas las plazas ofertadas en 2019 y 2020 en una única convocatoria.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general (<http://www.administracion.gob.es>), en el Portal Funciona, en el portal del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es/portalservicios>), así como en la web del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) ([www.inta.es](http://www.inta.es)).

##### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 13 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, código 6154, por el sistema de promoción interna.

1.2 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Número plazas	Localización plazas
Sistema de I+D+i en el ámbito aeroespacial.	1	INTA - Torrejón de Ardoz (Madrid).
Metrología de la salud.	1	INTA – San Martín de la Vega (Madrid).
Metrología eléctrica.	1	INTA - Torrejón de Ardoz (Madrid).
Planificación estratégica y gestión de proyectos tecnológicos de I+D+i.	2	INTA - Torrejón de Ardoz (Madrid).
Calibración de instrumentos de teledetección.	1	INTA - Torrejón de Ardoz (Madrid).
Sistemas aeronáuticos.	4	INTA - Torrejón de Ardoz (Madrid).
Tecnologías de seguridad y defensa.	3	INTA – San Martín de la Vega (Madrid).
Total plazas.	13	

1.3 Los aspirantes solo podrán participar por una de las áreas de especialización previstas en esta base.

1.4 Si en alguna de las áreas de especialización no se cubriera el número total de plazas ofertadas, éstas podrán acumularse a cualquier otra área de especialización, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Secretaría General del INTA, de acuerdo con sus necesidades.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

## 3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 21 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será de cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo prevista la fase de oposición descrita en el anexo I una duración máxima de cuatro meses.

3.3 Las fechas de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

## 4. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

### 5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

### 6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir:

6.1 Pertener como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

6.1.1 Personal funcionario:

a) Funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado.

b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo A2.

c) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estén desempeñando como funcionarios de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

6.1.2 Personal laboral (excluido el personal laboral indefinido no fijo, el personal fuera de convenio y/o el personal en el exterior sujeto a legislación local):

a) Podrá participar el personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado que haya sido encuadrado en el grupo profesional M3, o en el grupo profesional G1 del apartado b) «Clasificación Profesional» del anexo II, y en las especialidades que se detallan a continuación, según el área de especialización por el que participe en el presente proceso, y siempre que desarrolle funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Área de especialización	Grupo-Especialidad IV Convenio
Sistema de I+D+i en el ámbito aeroespacial	G1 Farmacia G1 Ingeniería M3 Bioquímica M3 Biotecnología M3 Física M3 Geología M3 Investigación M3 Matemáticas M3 Química

Área de especialización	Grupo-Especialidad IV Convenio
Metrología de la salud	G1 Ingeniería M3 Investigación M3 Medicina M3 Física
Metrología eléctrica	G1 Ingeniería M3 Investigación M3 Física
Planificación estratégica y gestión de proyectos tecnológicos de I+D+i	G1 Farmacia G1 Ingeniería M3 Bioquímica M3 Biotecnología M3 Física M3 Geología M3 Investigación M3 Matemáticas M3 Química
Calibración de instrumentos de teledetección	G1 Ingeniería M3 Física M3 Investigación
Sistemas aeronáuticos	G1 Ingeniería M3 Física M3 Matemáticas M3 Investigación M3 Química
Tecnologías de seguridad y defensa	G1 Ingeniería M3 Física M3 Matemáticas M3 Investigación M3 Química

b) Podrá participar asimismo el personal laboral fijo que pertenezca a grupos profesionales y especialidades equivalentes a los descritos anteriormente de los restantes convenios colectivos de la Administración General del Estado, de sus Organismos Autónomos, de sus Agencias Estatales y de sus Entes Públicos incluidos en el ámbito de los Reales Decretos de oferta de empleo público, siempre que desarrolle funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

c) A los efectos de lo previsto en los puntos 6.1.2.a) y b), las funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa son las siguientes: realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra de naturaleza similar o análoga a las anteriores.

6.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años.

6.2.1 En el caso del personal funcionario de carrera, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados, y en los términos previstos en el punto 6.1.1.

6.2.2 En el caso del personal laboral fijo previsto en el punto 6.1.2, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en puestos que estén encuadrados en los grupos profesionales y especialidades descritos en las letras a) y b) del citado punto 6.1.2, y desarrollando funciones coincidentes con las que se detallan en el apartado 6.1.2 apartado c).

6.3 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 se realizará mediante los certificados regulados en la base 11 de la presente resolución.

#### 7. Acceso de personas con discapacidad

Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el modelo de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán anexar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

#### 8. Solicitudes

8.1 Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos, en aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790 haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

8.2 Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud:

Los interesados realizarán su inscripción «online» a través de la aplicación de inscripción en pruebas selectivas (IPS) del punto de acceso general: <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Para ello, seleccionarán el Cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «inscribirse». A continuación, pulsarán en la opción «realice su inscripción online» y seguirán las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, bien completando o modificando los datos que fueran erróneos, bien adjuntando a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: [cau.060@correo.gob.es](mailto:cau.060@correo.gob.es).

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «mis inscripciones».

En aquellos casos en que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen. Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.3 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil). El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

8.4 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.5 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de registro, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.7 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.8 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsables: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Carretera de Ajalvir, km 4,7, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es, OEPfuncionarios@inta.es.

Delegado de Protección de datos: dpd@mde.es.

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada Ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa, en la página web del INTA, y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### 9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. El Tribunal además propondrá al órgano convocante la exclusión de los candidatos que, a la vista de la certificación aportada para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno.

9.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que le asesoren, designados previamente por el Presidente del mismo, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

9.9 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre («Boletín

Oficial del Estado», de 29 de octubre), en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

## 10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4,5 Torrejón de Ardoz (Madrid), código postal 28850, teléfonos 915201227; 915201149; 915201311, y 915201243, correo electrónico: OEPfuncionarios@inta.es.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de comunicación previstos en estas bases.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, en la página web del INTA, <http://www.inta.es>, así como en la página web <http://www.administracion.gob.es.y> en el Portal Funciona.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

## 11. Certificado de requisitos y méritos para la fase de concurso

11.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Este certificado de requisitos y méritos se incluye como anexo V. Asimismo se acompañará la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, que se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la acreditación de pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 recogidos en la base específica 6.1.1, con los requisitos que en ella se indican, e igualmente acreditación de haber prestado servicios efectivos durante al menos 2 años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados, en los términos indicados en la base 6.2.1.

En el caso del personal laboral fijo, el certificado habrá de contener acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a alguno de los grupos profesionales y especialidades del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, definidos en la base 6.1.2, o grupo profesional equivalente incluido en los restantes convenios colectivos de la Administración General del Estado, de sus Organismos Autónomos, de sus Agencias Estatales y de sus Entes Públicos incluidos en el ámbito de los Reales Decreto de oferta de empleo público, e igualmente acreditación de que desarrolla las actividades que se detallan en dicha base. Asimismo acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en los grupos profesionales y especialidades mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en los mismos, en los términos indicados en la base 6.2.2.

11.3 Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el

Registro Central de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI de esta resolución.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

#### 12. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 13. *Norma Final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 31 de mayo de 2021.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano, dos temas del programa del área de especialización elegida, que figura en el anexo II de la presente

convocatoria, a escoger entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo y acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del área de especialización elegida por el aspirante, según el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El Tribunal propondrá tres supuestos por cada área de especialización, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, cuando éste disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el supuesto desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio y acceder a la fase de concurso.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán realizados en las instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Carretera Torrejón- Ajalvir, km 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. Fase de concurso: En esta fase se valorarán hasta un máximo de 55 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Personal funcionario de carrera:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en cuerpos y escalas postales y telegráficos o en cuerpos y escalas del resto de administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de un punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, hasta la fecha de

finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta grado 22: 6,00 puntos.

Grado 23-24: 6,50 puntos.

Grado 25-26: 7,00 puntos.

Asimismo se otorgará 1 punto a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionario de carrera durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Por pertenecer a la Escala de Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación: 3 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados o reconocidos, hasta un máximo de 4 puntos a razón de 1 punto por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido. Sólo serán tenidos en cuenta los cursos cuya duración sea superior a quince horas.

Los requisitos y méritos se acreditarán mediante el certificado recogido en el anexo V a la presente Orden. La documentación que acredite los cursos de formación y perfeccionamiento a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

Personal laboral fijo:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en sus organismos autónomos, agencias estatales y entes públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, a razón de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grupo profesional y funciones: Se valorará el tiempo de permanencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en los puestos encuadrados en los grupos profesionales y especialidades descritos en la base 6.1.2 de la presente convocatoria, desarrollando las tareas que se detallan en la citada base, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en los mismos, a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados o reconocidos, hasta un máximo de 4 puntos a razón de 1 punto por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido. Sólo serán tenidos en cuenta los cursos cuya duración sea superior a quince horas.

Los requisitos y méritos se acreditarán mediante el certificado recogido en el anexo V a la presente Orden. La documentación que acredite los cursos de formación y perfeccionamiento a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

3. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Entre personal funcionario de carrera:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grado personal, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Entre personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grupo profesional y funciones, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Entre personal funcionario y personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria. En el caso de que no consten los datos de antigüedad en el citado Registro, serán las unidades de personal correspondientes las que acreditarán los referidos datos al día de publicación de la convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Programa

#### *Áreas de Especialización*

Área de Especialización: Sistema de I+D+i en el ámbito aeroespacial

Tema 1. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Gobernanza.

- Tema 2. Entes de interfaz del sistema de ciencia-tecnología-empresa español.
- Tema 3. Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La estrategia española de la Ciencia.
- Tema 4. Impulso, fomento y coordinación de la investigación científica y técnica y la innovación. Internacionalización del sistema.
- Tema 5. Plan Estatal de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- Tema 6. Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 7. El INTA: Disposiciones reguladoras. Misiones, estructura, organización y funcionamiento.
- Tema 8. Organizaciones aeroespaciales. Sistemas de calidad para centros de ensayos espaciales. Aseguramiento de la calidad en centros de ensayos espaciales.
- Tema 9. Sistema de gestión de calidad en organizaciones de aviación, espaciales y de defensa. Realización del producto.
- Tema 10. Actividades, contratos, programas y proyectos de I+D clasificados. Requisitos de seguridad.
- Tema 11. Evaluación y calidad de los servicios. Sistemas de gestión de calidad de la investigación y la innovación en Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 12. Laboratorios de investigación e innovación en el ámbito aeroespacial. Normas de seguridad y prevención de riesgos. Buenas prácticas.
- Tema 13. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: requisitos técnicos, personal, instalaciones y condiciones ambientales.
- Tema 14. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Los informes de resultados.
- Tema 15. Requisitos técnicos sobre métodos de ensayo y calibración. Validación de métodos. Requisitos técnicos de los equipos, trazabilidad de las mediciones y muestras.
- Tema 16. Laboratorios de ensayo. Organización, sistema de gestión y control de documentos. Requisitos, acciones correctivas y preventivas. Auditorías de calidad.
- Tema 17. Proyectos espaciales europeos. Organización. Medidas de gestión de riesgos.
- Tema 18. Sistemas espaciales españoles: INTASAT, MINISAT y NANOSAT.
- Tema 19. Sistemas aeronáuticos españoles.
- Tema 20. Cooperación internacional en Ciencia y Tecnología. Política común de I+D en la Unión Europea.
- Tema 21. Las instituciones europeas de ciencia y tecnología.
- Tema 22. La Agencia Europea del Espacio (ESA).
- Tema 23. Horizonte 2020. Antecedentes. Estructura. Objetivos estratégicos. Acciones transversales.
- Tema 24. Diseminación de resultados científicos.
- Tema 25. Innovaciones tecnológicas. Proceso.
- Tema 26. Los parques científicos y tecnológicos.
- Tema 27. Financiación de Proyectos por el Plan Estatal de I+D+I. Solicitud, control y justificación.
- Tema 28. Proyectos de I+D+I. Requisitos, fases y resultados.
- Tema 29. Prospectiva y vigilancia tecnológica.
- Tema 30. Personal investigador y de investigación. Escalas funcionariales. Modalidades contractuales.
- Tema 31. La investigación y sus resultados: estructuras de transferencia de resultados de la investigación. Oficinas de transferencia de tecnología (OTRIs): funciones y organización.
- Tema 32. Transferencia del conocimiento y la tecnología, y difusión de resultados de la Investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia. Agentes de transferencia.
- Tema 33. Protección de los resultados de la investigación en los OPIs. Normas aplicables. Patentes y Protección intelectual.

Tema 34. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Normativa. Servicios técnicos. Acuerdos de transferencia de tecnología. Acuerdos de licencia.

Tema 35. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Participación de los OPIs y los investigadores.

Tema 36. Protección de datos de carácter personal en proyectos de I+D. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 37. Infraestructura nacional de protección de información clasificada.

Tema 38. El riesgo en la actividad de I+D aeroespacial. Análisis, evaluación y tratamiento.

Tema 39. Aplicación de normas ECSS (European Corporation for Space Standardization).

Tema 40. Medición, análisis y mejora de productos y procesos de I+D de ámbito aeronáutico y espacial.

Tema 41. Gestión de configuración para proyectos aeroespaciales.

Tema 42. Cultura científica y tecnológica. Fomento, instrumentos y estrategias. Previsiones del sistema de I+D+I. Agentes generadores, promotores y transmisores.

## Área de Especialización: Metrología de la salud

Tema 1. Análisis de movimientos humanos. Bases biomecánicas. Campos de aplicación.

Tema 2. Biomecánica de la marcha humana, fases y métodos de estudio.

Tema 3. Captura y caracterización del movimiento I. Introducción a la captura de movimiento. Estado del arte. Conceptos básicos. Tecnologías de hardware y software disponibles. Modelos humanos para caracterización del movimiento.

Tema 4. Captura y caracterización del movimiento II. Fundamentos mecánicos. Sistemas basados en marcadores. Sistemas basados en sensores de movimiento inerciales. Otros sistemas de captura.

Tema 5. Captura y caracterización del movimiento III. Técnicas cinemáticas de análisis de movimientos humanos. Plataformas dinamométricas y técnicas presurométricas.

Tema 6. Electromiografía dinámica, su medida, análisis y aplicaciones.

Tema 7. Consumo energético del cuerpo humano. Metabolismo energético y gasto metabólico.

Tema 8. Laboratorio de valoración funcional de movimientos humanos. Su configuración y diseño.

Tema 9. El pie. Tipologías. Estructura y funcionamiento. Patologías del pie.

Tema 10. Confort biomecánico y térmico del pie.

Tema 11. Diseño del calzado. Ajuste del calzado a la forma y dimensiones del pie. Estabilidad y amortiguación de impactos.

Tema 12. Ergonomía. Alcance y metodología. Planteamiento Ergonómico vs. Procústeo.

Tema 13. Medidas antropométricas. Instrumentación utilizada en antropometría. Postura de Pie y postura Sedente.

Tema 14. Métodos de estimación de dimensiones antropométricas. El perfil antropométrico. Aplicación de la antropometría al diseño.

Tema 15. Diseño de controles e indicadores en paneles de control. Dispositivos informativos visuales.

Tema 16. Criterios ergonómicos para el diseño de maquinaria.

Tema 17. Ergonomía ambiental. Iluminación. Luminotecnia: espectro de luz visible. Leyes fundamentales de la luminotécnica. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura del color. Rendimiento cromático.

Tema 18. Ambiente térmico y cuerpo humano: magnitudes, unidades e instrumentos de medición. Condiciones térmicas en ambientes interiores. Normativa de aplicación.

Tema 19. Termorregulación del cuerpo humano. Confort térmico. Estrés térmico. Balance térmico.

Tema 20. Ruido: efectos del ruido sobre el sujeto. Evaluación del ruido. Medidas de control del ruido. Normativa del ruido.

Tema 21. Valoración del ambiente sonoro y del confort acústico, instrumentos de medición, técnicas de medición, aspectos técnicos de las mediciones, normativa vigente.

Tema 22. Instalaciones de acondicionamiento higrotérmico: clasificación y componentes. Criterios de selección e implantación en laboratorios de factores humanos.

Tema 23. El estrés psicológico. Causas y etapas del estrés. Clasificación del estrés. Tipos de estresores. Forma de inducir el estrés en laboratorio.

Tema 24. Principales variables fisiológicas que se alteran en el sujeto en estados de estrés psicológico. Su medida y análisis.

Tema 25. Carga de trabajo mental: definición, efectos y métodos de evaluación.

Tema 26. Algoritmos y clasificadores. Algoritmos de clasificación basados en distancias. Tipos y funcionamiento.

Tema 27. Principio de funcionamiento y propiedades de la luz láser. Utilización para medidas angulares en laboratorio de factores humanos.

Tema 28. Detectores ópticos de radiación láser. Tipos y características.

Tema 29. Control de la calidad. Sistemas de gestión de la calidad. Normativa de aplicación. Ciclo PDCA.

Tema 30. Procesos de fabricación de piezas metálicas por medio de pulvimetalurgia para prototipado en el campo de la biomecánica. Procesos de conformado de metales.

Tema 31. Materiales metálicos. Solidificación y moldeo. Conformado por deformación plástica. Tratamientos Térmicos. Propiedades Mecánicas. Propiedades físicas. Tipos de aleaciones y sus aplicaciones.

Tema 32. Materiales Plásticos. Tipos de plásticos: termoplásticos, termoestables y elastómeros. Conformado de plásticos por moldeo, inyección y otros. Propiedades mecánicas. Propiedades físicas. Aplicaciones.

Tema 33. Materiales Cerámicos. Tipos de materiales cerámicos. Cerámicas tradicionales y avanzadas. Vidrio. Cementos. Conformado de Vidrios. Propiedades de flexión, compresión. Tenacidad a la fractura. Propiedades físicas. Aplicaciones.

Tema 34. Materiales Compuestos. Tipos: matriz cerámica, metálica y plástica. Refuerzos de fibras y partículas. Conformado. Propiedades mecánicas. Aplicaciones.

Tema 35. Inteligencia ambiental. Biometría e interfaces hombre-máquina. Señales biométricas. Reconocimiento de patrones. Interfaces hombre-máquina. Interfaces orales: Sistemas de diálogo hombre-máquina.

Tema 36. Procedimientos de Laboratorio I. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de cascos de combate. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 37. Procedimientos de Laboratorio II. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de la manejabilidad de cascos de combate. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 38. Procedimientos de Laboratorio III. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de chalecos de protección balística. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 39. Procedimientos de Laboratorio IV. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de la operatividad de chalecos de protección balística sumergidos en agua. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 40. Procedimientos de Laboratorio V. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de EPI's NBQ. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 41. Procedimientos de Laboratorio VI. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de manejabilidad de chalecos de protección balística. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

Tema 42. Procedimientos de Laboratorio VII. Desarrollo de procedimiento específico para evaluación de bastones de marcha. Método de evaluación en pruebas de laboratorio. Método de evaluación en pruebas de campo. Equipos utilizados. Valoración de resultados.

#### Área de Especialización: Metrología eléctrica

Tema 1. Sistema Internacional de Unidades. Situación actual y antecedentes.

Tema 2. Trazabilidad metrológica en un laboratorio de calibración. Niveles de referencia. Plan de calibración.

Tema 3. Clases de patrones y jerarquía. Patrones nacionales y patrones de referencia.

Tema 4. Confirmación metrológica. Patrones primarios y secundarios

Tema 5. Medida y calibración. Transferencia de unidades y obtención de la trazabilidad metrológica

Tema 6. Aseguramiento de la calidad en un laboratorio acreditado. Ejercicios de Intercomparación.

Tema 7. Evaluación de la incertidumbre de medida en las calibraciones. Aplicación de la Guía EA-4/02 M: 2013.

Tema 8. Requisitos del proceso: evaluaciones tipo A y tipo B de la incertidumbre típica. Diferencias y aplicaciones.

Tema 9. Evaluación de la incertidumbre de medida. Magnitudes de entrada. Estimación de contribuciones.

Tema 10. Cálculo y determinación de la incertidumbre expandida de medida en la calibración de un patrón de trabajo. Informe de resultados.

Tema 11. Norma ISO/IEC 17025:2017. Competencia de Laboratorios. Requisitos de recursos

Tema 12. Norma ISO/IEC 17025:2017. Competencia de Laboratorios. Requisitos de procesos

Tema 13. Realización práctica de la unidad de tensión continua.

Tema 14. Referencia absoluta de tensión continua. Patrón primario de tensión continua basado en el efecto Josephson.

Tema 15. Trazabilidad metrológica, transferencia de la unidad de tensión continua.

Tema 16. Aplicación de la guía EA-4/02 M:2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de tensión continua. Aplicación al caso de un generador de tensión continua.

Tema 17. Aplicación de la guía EA-4/02 M:2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de tensión continua. Aplicación al caso de un medidor.

Tema 18. Referencia absoluta de resistencia en corriente continua. Patrón primario de resistencia basado en el efecto hall cuántico.

Tema 19. Diseminación de la unidad de resistencia en corriente continua. Patrones de resistencia.

Tema 20. Primeros niveles de diseminación de la unidad de resistencia en corriente continua. Comparador criogénico de corriente (CCC).

Tema 21. Primeros niveles de diseminación de la unidad de resistencia en corriente continua. Puente Comparador de Corriente Continua.

Tema 22. Aplicación de la guía EA-4/02 M: 2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de resistencia en corriente continua. Aplicación al caso de un patrón de resistencia eléctrica.

Tema 23. Medida de altas resistencias: Divisor binario de Tensión.

Tema 24. Medida de altas resistencias: Puente de Wheatstone modificado.

Tema 25. Medida de altas resistencias: Sistema integrador de corriente.

Tema 26. Realización práctica de la unidad de corriente continua.

Tema 27. Trazabilidad metrológica. Diseminación de la unidad de intensidad de corriente continua

Tema 28. Métodos directos de medida. Transferencia de la unidad de corriente continua.

Tema 29. Aplicación de la guía EA-4/02 M:2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de la unidad de corriente continua. Aplicación al caso de un sistema directo de medida.

Tema 30. Métodos indirectos de medida. Transferencia de la unidad de intensidad de corriente continua.

Tema 31. Aplicación de la guía EA-4/02 M:2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de la unidad de corriente continua. Aplicación al caso de un sistema indirecto de medida

Tema 32. Realización práctica de la unidad de tensión alterna.

Tema 33. Referencia absoluta de tensión alterna. Aplicación de efecto Josephson para la generación de una onda de tensión alterna.

Tema 34. Trazabilidad metrológica. Diseminación de la unidad de tensión alterna en un laboratorio metrológico

Tema 35. Patrones de transferencia corriente alterna - corriente continua. Convertidores térmicos

Tema 36. Métodos prácticos de transferencia de la unidad de tensión alterna.

Tema 37. Aplicación de la guía EA-4/02 M:2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de tensión alterna. Aplicación al caso de un medidor y un generador.

Tema 38. Medida de Impedancia en CA. Realización del Patrón nacional de capacidad y de inductancia

Tema 39. Trazabilidad metrológica. Transferencia de la unidad de intensidad corriente alterna en un laboratorio metrológico.

Tema 40. Aplicación de la guía EA-4/02 M: 2013 para la determinación de la incertidumbre de medida en la transferencia de corriente alterna. Aplicación al caso de un medidor y un generador.

Tema 41. Patrones nacionales de alta tensión. Normativa internacional sobre sistemas de medida de referencia de Alta Tensión

Tema 42. Caracterización de patrones nacionales de Alta Tensión. Comparaciones de Alta Tensión.

Área de Especialización: Planificación estratégica y gestión de proyectos tecnológicos y de I+D+i

Tema 1. Proyectos de investigación y desarrollo. Ciclo de vida. Características y fases del proyecto. Requisitos. Normativa.

Tema 2. El Programa Marco de la Unión Europea. Tipos de proyectos: Actividades y esquemas de financiación.

Tema 3. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento y su difusión: Convenios. Régimen Jurídico. Definición y materias mínimas. Eficacia de los Convenios.

Tema 4. Los fondos estructurales europeos en el Plan Estatal. Fondos FEDER: desarrollo de proyectos de I+D+i en los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 5. Plan Estratégico. Elementos principales. Proceso de elaboración. Metodologías.

Tema 6. Proyectos de I+D+i: Estimación de costes y desarrollo de presupuesto. Criterios para la estimación de tiempos, costes y recursos.

Tema 7. El Programa Marco Europeo: Tratamiento de las terceras partes. Tipología y características.

Tema 8. Acuerdos de confidencialidad en el marco de los proyectos de I+D y Tecnológicos.

Tema 9. Programa Marco de la Unión Europea en investigación e innovación: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos.

Tema 10. Programa Marco. Las comunidades de conocimiento e innovación.

Tema 11. Gestión económica de los contratos del sector público. Adquisición de equipamiento científico en los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 12. Tratamiento de las Entidades vinculadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i subvencionados a través del Programa Marco.

Tema 13. La Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación. Fomento de la investigación Científica y Técnica de Excelencia: Objetivos específicos.

Tema 14. Proyectos de I+D+i: Planificación de la gestión de riesgos.

Tema 15. El Programa Marco de la Unión Europea. Pilares y acciones transversales.

Tema 16. Programa Marco: justificación de proyectos de I+D+i. Tipos de gastos. Gastos elegibles: Requisitos.

Tema 17. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Modelo de actuación.

Tema 18. El Programa Marco. Costes, clasificación. Esquema de pagos y Fondo de Garantía.

Tema 19. Acuerdos de Consorcio en el ámbito del Programa Marco.

Tema 20. Los Organismos Públicos de Investigación (OPI's). El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). Organización y funcionamiento.

Tema 21. Colaboración entre los Agentes Públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de la regulación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tema 22. Programa Marco: Acciones Marie Skłodowska-Curie.

Tema 23. Cooperación internacional en Ciencia y Tecnología. Política común de I+D en la Unión Europea: El Programa Marco. Iniciativas de Programación conjunta.

Tema 24. Tratamiento de las Asociaciones público-privadas en el programa Marco.

Tema 25. Plan de Acción Europeo de la Defensa. Pilares. Fondo Europeo de Defensa. Investigación.

Tema 26. Proyectos de I+D+i subvencionados con fondos nacionales: Costes indirectos y su regulación. Devoluciones y reintegros.

Tema 27. Gobernanza del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tema 28. Proyectos de I+D+i: Fuentes de financiación. Desarrollo del presupuesto. Tipos de costes. Gestión de Costes. Plan de costes.

Tema 29. Los Encargos. Régimen jurídico. Poderes Adjudicadores y Medios propios. Requisitos.

Tema 30. El sistema español de I+D+i. Principios de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Objetivos y prioridades. Agentes.

Tema 31. Agencia Estatal de Investigación. Funciones. Estructura. Ejes de actuación.

Tema 32. Procesos de seguimiento y control en la dirección de proyectos.

Tema 33. La Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa.

Tema 34. Gestión económica y financiera de las subvenciones y su ejecución presupuestaria.

Tema 35. Regulación de los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 36. La gestión de los recursos humanos en un proyecto de I+D+i. Gestión del conocimiento.

Tema 37. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos del sector público.

Tema 38. Ley General de Subvenciones. Reglamento. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 39. Reducción de tiempos y planificación de los recursos de un proyecto.

Tema 40. Los gastos de I+D. Referencias para la evaluación sobre los recursos económicos y humanos.

Tema 41. Procesos de la dirección de proyectos. Planificación.

Tema 42. Desarrollo de un proyecto. Evaluación: Sistema integrado de costes/ programación.

## Área de Especialización: Calibración de instrumentos de teledetección

Tema 1. Teledetección: definición, objetivos, elementos involucrados y tareas principales.

Tema 2. Principios físicos de la teledetección: propagación y detección de la radiación electromagnética.

Tema 3. Fuentes de radiación usadas en teledetección.

Tema 4. Interacción de la radiación electromagnética con la atmósfera. Efectos sobre la imagen de teledetección.

Tema 5. Interacción de la radiación electromagnética con la superficie terrestre. Reflectancia y emisividad.

Tema 6. Respuesta espectral de las superficies naturales. Caracterización de materiales.

Tema 7. Concepto de resolución en la observación de la Tierra. Implicación en el proceso de adquisición de datos.

Tema 8. Actores principales en teledetección a nivel nacional y europeo.

Tema 9. Tipos de sensores de teledetección.

Tema 10. Sensores ópticos de empuje lineal. Funcionamiento y aplicaciones.

Tema 11. Sensores ópticos de barrido. Funcionamiento y aplicaciones.

Tema 12. Sensores multiespectrales e hiperespectrales. Tipos, características específicas y aplicaciones.

Tema 13. Sensores térmicos. Tipos, características específicas y aplicaciones.

Tema 14. Sistemas lidar aeroportados. Principios de funcionamiento y aplicaciones.

Tema 15. Sistemas basados en microondas. Principios de funcionamiento y aplicaciones.

Tema 16. Instrumentación específica para calibración radiométrica de instrumentos ópticos de teledetección: esferas integradoras y cuerpos negros.

Tema 17. Instrumentación específica para calibración espectral de instrumentos ópticos de teledetección: monocromadores.

Tema 18. Calibración geométrica en laboratorio de instrumentos ópticos de teledetección.

Tema 19. Calibración radiométrica en laboratorio de instrumentos ópticos de teledetección.

Tema 20. Calibración espectral en laboratorio de instrumentos ópticos de teledetección.

Tema 21. Caracterización de sensores para observación de la tierra: ruido, relación señal-ruido, función de transferencia de modulación (MTF).

Tema 22. Caracterización e influencia de luz parásita (stray light) en instrumentos ópticos de teledetección.

Tema 23. Plan de mantenimiento de un instrumento óptico de teledetección.

Tema 24. Elaboración de informes de calibración para usuarios de imágenes de teledetección.

Tema 25. Calibración vicaria de datos de teledetección.

- Tema 26. Espectrorradiometría de campo: instrumentos, calibración y procedimientos de operación.
- Tema 27. Equipos y programas informáticos para análisis de imágenes de teledetección.
- Tema 28. Organización de los datos de teledetección y auxiliares. Formatos e integración de información auxiliar.
- Tema 29. Medida de la calidad de imágenes de teledetección. Relación señal a ruido, rango dinámico, error geométrico; otros parámetros de calidad.
- Tema 30. Equipos auxiliares en vuelo para campañas de teledetección aeroportada.
- Tema 31. Sistemas globales de navegación por satélite: conceptos básicos, instrumentación receptora, sistemas de corrección y mejora desde tierra (GBAS).
- Tema 32. Sistemas de navegación inercial. Integración de datos de navegación por satélite e inerciales.
- Tema 33. Mantenimiento y calibración de sistemas de navegación inercial.
- Tema 34. Geo-referenciación directa de imágenes de teledetección. Fundamentos y requisitos de instrumentación y operación.
- Tema 35. Plataformas de teledetección aeroportada.
- Tema 36. Plataformas espaciales para observación de la Tierra.
- Tema 37. Órbitas espaciales utilizadas en observación de la Tierra.
- Tema 38. Definición de requisitos de usuario y parámetros operativos en proyectos de teledetección.
- Tema 39. Planificación de campañas aéreas de teledetección.
- Tema 40. Certificación aeronáutica de instrumentos aeroportados de teledetección: conceptos básicos.
- Tema 41. Compatibilidad electromagnética para instrumentación en plataformas aéreas: conceptos básicos.
- Tema 42. Sistemas de aviónica y su influencia en la instalación y operación de sensores de teledetección aeroportada.

## Área de Especialización: Sistemas aeronáuticos

- Tema 1. Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa. Autoridades y Organismos competentes
- Tema 2. Certificados tipo para aeronaves
- Tema 3. Proceso de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para Experimentación
- Tema 4. Aviónica. Sistemas de navegación
- Tema 5. Aviónica. Sistemas de comunicación
- Tema 6. Aviónica. Sistemas de identificación.
- Tema 7. Aviónica. Sistemas de cabina, ergonomía y equipos de piloto
- Tema 8. Aviónica. Sistemas de guerra electrónica
- Tema 9. Aviónica: Sistemas de visión nocturna.
- Tema 10. Sistema eléctrico de una aeronave: configuración y elementos
- Tema 11. Sistema eléctrico de una aeronave: análisis eléctrico de cargas y de fuentes
- Tema 12. Sistemas de tren de aterrizaje: función, tipos, requisitos fundamentales
- Tema 13. Sistemas de aterrizaje en aeronaves no tripuladas
- Tema 14. Estructuras. Arquitectura. Carga estática. Flameo. Tolerancia al daño
- Tema 15. Estructuras. Ensayos estructurales estáticos. Ensayos estructurales dinámicos
- Tema 16. Estructuras. Fatiga. Ensayos de fatiga y tolerancia al daño
- Tema 17. Sistemas de propulsión de aeronaves
- Tema 18. Motores: turbohélices y turborreactores
- Tema 19. Misiles: Sistemas de propulsión. Sistemas de guiado y de control
- Tema 20. Aeronaves No Tripuladas. Regulación de los procesos de Certificación.

- Tema 21. Combustibles, origen, composición y características generales.
- Tema 22. Destilados petrolíferos I. Fracciones Ligeras.
- Tema 23. Destilados petrolíferos II. Fracciones pesadas.
- Tema 24. Gasolinas de aviación. Especificaciones Técnicas.
- Tema 25. Combustibles de turbina de aviación I. Normativa JET A-1.
- Tema 26. Combustibles de turbina de aviación II. Normativa JP-8.
- Tema 27. Combustibles de turbina de aviación III. Normativa JP-5.
- Tema 28. Combustibles sintéticos para turbina de aviación.
- Tema 29. Trazabilidad y control de calidad de combustibles de aviación de uso militar.
- Tema 30. Toma de muestra de combustibles líquidos.
- Tema 31. Composición en combustibles de turbina de aviación.
- Tema 32. Volatilidad en combustibles. Ensayos
- Tema 33. Fluidez de combustibles. Ensayos
- Tema 34. Ensayos para determinar las características de combustión de combustibles de turbina de aviación.
- Tema 35. Propiedades antidetonantes. Medidas de la detonación. Índice de octano
- Tema 36. Aditivos para combustibles de aviación. Tipos y usos.
- Tema 37. Ensayos en vuelo. Conceptos generales
- Tema 38. Proceso de datos en ensayos en vuelo
- Tema 39. Determinación de posición en una aeronave
- Tema 40. La cadena de adquisición de datos en ensayos en vuelo
- Tema 41. Telemedida y telecomando en ensayos en vuelo
- Tema 42. Espectro radioeléctrico en España. Uso y gestión

#### Área de Especialización: Tecnologías de seguridad y defensa

- Tema 1. Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Tema 2. Los Organismos Públicos de Investigación (OPI's). El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). Organización y funcionamiento.
- Tema 3. Instituciones europeas de ciencia y tecnología. Especial referencia a la Agencia Europea del Espacio (ESA) y Agencia Europea de la defensa (EDA).
- Tema 4. Instituciones europeas de ciencia y tecnología de GNSS. Especial referencia a la Agencia de navegación por satélite (GSA).
- Tema 5. Plan de acción europeo de la defensa. EDAP. Programas de los fondos europeos de defensa EDF. Acción Preparatoria para la Investigación en Defensa (PADR). Programa Europeo de Investigación en Defensa (EDRP)
- Tema 6. Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (EDIDP). PESCO. Futuro Programa Europeo de Desarrollo Conjunto de Capacidades de Defensa
- Tema 7. Financiación de Proyectos por el Plan Estatal de I+D+i. Solicitud y justificación.
- Tema 8. Sistema de gestión de la I+D+i norma UNE/ISO 166.002. Generalidades.
- Tema 9. Sistemas de gestión de calidad UNE/ISO en un laboratorio.
- Tema 10. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Generalidades y estructura de la norma.
- Tema 11. Requisitos relativos a los recursos en UNE-EN ISO/IEC 17025
- Tema 12. Requisitos 17025 al PROCESO.
- Tema 13. Requisitos 17025 relativos al sistema de gestión
- Tema 14. Requisitos 17025 de acreditación.
- Tema 15. Contexto de la Gestión de Proyectos con la Norma ISO 21500.
- Tema 16. Estándares de la Gestión/Dirección de Proyectos. (Generales o tradicionales vs adaptativos o ágiles)
- Tema 17. Fundamentos de la Gestión/Dirección de Proyectos. Entornos de proyectos ágiles, iterativos, adaptativos; predictivos e híbridos.

- Tema 18. Perfil profesional del Director de Proyectos. (habilidades interpersonales y directivas)
- Tema 19. Gestión de Proyectos de Negocio (Business Project Management). (Caso de negocio y Plan de gestión de beneficios).
- Tema 20. La Estructura de la Gestión de Proyectos y los Procesos Directivos desde los Grupos de Procesos
- Tema 21. Los Procesos Directivos desde las Áreas de Conocimiento
- Tema 22. Introducción a la «agilidad» con la Guía de Prácticas Ágiles. El Marco SCRUM.
- Tema 23. El equipo SCRUM. Los ROLES y responsabilidades.
- Tema 24. Los eventos SCRUM. Las iteraciones o Sprint. Los artefactos SCRUM:
- Tema 25. Combinación SCRUM con otros PMS: SCRUM + KANBAN, SCRUM «but».
- Tema 26. Estadística descriptiva. Conceptos generales y ordenación de datos, Medidas de tendencia, medidas de dispersión y concentración.
- Tema 27. Estadística: regresión lineal, polinómica logarítmica y exponencial.
- Tema 28. Estadística: muestreo, contraste de hipótesis con diferencia de medias, de proporciones y contrastes no paramétricos.
- Tema 29. Incertidumbre: concepto, cálculo y ajuste.
- Tema 30. Diseño de experimentos.
- Tema 31. Transmisión de calor (I): conducción, convección, radiación. Conceptos y ecuaciones fundamentales.
- Tema 32. Transmisión de calor (II): concepto transmisión de calor con cambio de fase. Tipos de cambiadores de calor.
- Tema 33. Mecánica cinemática: definición de desplazamiento. Concepto de velocidad y aceleración. Tipos de movimientos uniformes.
- Tema 34. Cinemática del Sólido Rígido: Expresiones con Ángulos de Euler. Fenómeno del «Gimbal Lock». Cuaternios.
- Tema 35. Tipología de ensayos climáticos. Temperatura, humedad, radiación, lluvia, polvo y arena, vibración mecánica, traqueteo. Conceptos y finalidad.
- Tema 36. Absorción y emisión de radiación. Ionización. Disociación
- Tema 37. Interacción radiación - materia. Tipos de interacción.
- Tema 38. Cinética química. Velocidad de reacción. Influencia de la temperatura sobre la velocidad de reacción. Mecanismos de reacción.
- Tema 39. Termodinámica química: Tres principios. Entalpía de las reacciones. Procesos adiabáticos reversibles. Ciclo de Carnot. Entropía. Criterios de equilibrio.
- Tema 40. Reactores químicos. Reactores químicos heterogéneos.
- Tema 41. Diagrama de carbono y aceros. Clase y tipo. Aleaciones y fundiciones de hierro.
- Tema 42. Ensayos mecánicos. Ensayos de tracción y dureza. Ensayos superficiales no destructivos.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### *Tribunal titular*

Presidente: Don Rafael González Armengod, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña Sara Paz López, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Eva Moltó Sánchez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs, doña M.<sup>a</sup> Luisa Díaz Menéndez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Robert Benyon Puig, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Eduardo de Miguel Llanes, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, doña Miriam Laura Martín Gómez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

## *Tribunal suplente*

Presidenta: Doña Ana María Martín Andrés, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Rafael Juan Caño Pozo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Tomás Vicente Mussons, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Elsa Solera de Andrés, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, doña Lidia Pulido López, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, don Luis Martínez Thomas, Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, doña M.ª Angeles Sierra Sanmartín, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

## **ANEXO IV**

### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Científicos Superiores de la Defensa; código: 6154.

En el recuadro 16, «Área de Especialización, área o asignatura», se consignará el área de especialización concreta a la que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «PI (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán anexar a la solicitud Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, apartado A, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante funcionario de carrera, o grupo profesional del aspirante personal laboral. En el recuadro 27, apartado B, se consignará la especialidad laboral, en su caso.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,40 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,70 euros.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y el interesado haya dado su conformidad al órgano gestor para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos, un mes antes de la fecha de convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos deberán verificarse, salvo que conste oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En el caso de no dar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, la acreditación se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado anexo a su solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas («Boletín Oficial del Estado» del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de las familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud. No será necesario aportar dicho título cuando haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>, y siempre que no conste oposición expresa del interesado al acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, manifestada en la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. La documentación justificativa deberá presentarse anexa a la solicitud.

La solicitud se dirigirá a la señora Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

## ANEXO V

(El certificado para los aspirantes personal funcionario debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA – PROMOCION INTERNA

Don/doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad de personal de Ministerio u Organismo .....

CERTIFICO: Que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado \_\_\_\_\_

Otros Organismos o Administraciones Públicas: \_\_\_\_\_

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

**REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado; o a Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos del subgrupo A2 o Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Ha prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados.

**I. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

a) Antigüedad:

Número total de años completos de servicios prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2 del Anexo I.

[En caso de no tener grado personal y formalizado en la Administración General del Estado y le corresponda alguna puntuación de acuerdo con el referido punto marcar con una (x)].

GRADO

c) Trabajo desarrollado:

Número de años de servicios efectivamente prestados en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa.

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.

g) Excedencia voluntaria por servicios en el Sector Público.

- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia voluntaria por facultad legal.

(2) Poner SÍ o NO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL – PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA, PROMOCION INTERNA. – MINISTERIO DE DEFENSA – MADRID

## Personal laboral

(El certificado para los aspirantes personal laboral fijo debe extenderse en copia de este Anexo)

### PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA- PROMOCION INTERNA

Convocado por Resolución .....  
 Don/doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad administrativa: .....  
 CERTIFICO: Que don/doña: .....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	SITUACION ADMITRATIVA (1) (en la fecha de publicación la convocatoria)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) .....  
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo) .....  
 Tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

#### 1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2) Pertenece como personal laboral fijo al grupo profesional M3/G1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E., especialidad que se indica a continuación, o grupo profesional equivalente de los restantes convenios colectivos de la A.G.E., de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de los Reales Decreto de oferta de empleo público (base 6.1.2)

CONVENIO	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD

(2) Realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra tarea de naturaleza similar o análoga a las anteriores en los términos de la base 6.1.2.

(2) Ha prestado servicios efectivos al menos durante al menos dos años como personal laboral fijo en puestos de trabajo encuadrados en los grupos profesionales M3/G1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E. y especialidad descrita anteriormente, o grupo profesional equivalente de los restantes convenios colectivos de la AGE, de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de los Reales Decreto de oferta de empleo público, y desarrollando las tareas descritas en este punto 1 (base 6.2.2).

#### 2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad:

Número total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado, o en Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público.

AÑOS

b) Grupo Profesional y funciones:

Número total de años de servicios completos prestados como personal laboral fijo en puestos de trabajo encuadrados en los grupos profesionales M3/G1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E. y especialidad indicada en el punto 1, o en los grupos profesionales equivalentes de los restantes convenios colectivos de la AGE, de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, y desarrollando las tareas mencionadas en el citado punto 1. (base 6.1.2).

AÑOS

c) Trabajo desarrollado: Número de años de servicios efectivamente prestados en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa

AÑOS

d) Superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo

(2)

Y para que conste, expido la presente en, .....  
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo  
 b) Excedencia voluntaria por interés particular  
 c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades

- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar  
 f) Excedencia voluntaria por facultad legal  
 g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SI** o **NO**.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. – PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA, PROMOCION INTERNA. – MINISTERIO DE DEFENSA – MADRID

## ANEXO VI

### Proceso selectivo para ingreso en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa-Promoción interna

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
N.R.P. ....  
solicito que en la fase de concurso de las pruebas de acceso por promoción interna a la  
Escala de Científicos Superiores de la Defensa, el órgano convocante consulte los datos  
que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad  
para que éstos sean los que se valoren como méritos de dicha fase de concurso.

En ....., a ..... de ..... de 20...

(firma)

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A  
LA ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA – MINISTERIO DE  
DEFENSA – MADRID.